



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EXPTE: 2026/020103-27



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL CLUB DE PATINAJE EN LINEA VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2026

INTERVIENEN

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P4700000E y domicilio en la c/ Angustias n.º 44, C.P. 47003 de Valladolid y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra el Club de Patinaje en línea Valladolid, con CIF G47369962 y sede en la calle León nº3, 6ºA, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Ángel Ruíz Martínez, Presidente del Club.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de sus facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio al efecto,

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Excm. Diputación Provincial tiene encomendadas por la Ley 3/2019 de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, entre otras competencias las recogidas en el artículo 9, que hace referencia al fomento del deporte y a la promoción del asociacionismo deportivo para todos.

Que el Club de Patinaje en línea Valladolid, tiene encomendada la potenciación de este deporte en el ámbito territorial que le compete.

Que las dos partes arriba mencionadas consideran que es de su interés colaborar en la realización de las actividades deportivas que lleve a cabo el Club de Patinaje en línea Valladolid, año 2026, que permitirá promocionar este deporte entre la población de la provincia de Valladolid.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcado dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2025/248 de 30 de diciembre de 2025 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del mencionado Programa Deportivo, año 2026.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en el desarrollo de los fines anteriores sufragando los gastos que se generen con ocasión de estos. A tal fin, en el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2026 figura una subvención nominativa de ocho mil seiscientos cuarenta euros (8.640€) a favor de la citada entidad deportiva.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Federación de Baloncesto de Castilla y León, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la celebración de su programa de actividades deportivas, año 2026.

Las actividades se realizarán durante todo el año 2026, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme al programa presentado que forma parte del expediente, en las fechas y lugares que figuran en el mismo.

SEGUNDA: PRESUPUESTO

El presupuesto estimado de los gastos de la actividad asciende a la cantidad de sesenta y cinco mil setecientos euros (65.700€), según consta en el presupuesto aportado por la entidad.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CLUB DE PATINAJE EN LINEA VALLADOLID

El Club de Patinaje en línea Valladolid se compromete a organizar y desarrollar las actividades conforme al programa presentado, así como a abonar todos los gastos que requiera su desarrollo.

Dejará constancia de la colaboración y patrocinio de la Diputación de Valladolid en toda la publicidad que se haga de las actividades, así como en las instalaciones donde se realicen las mismas.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Pondrá a disposición de la Diputación de Valladolid los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de aquellas actividades de promoción de este deporte en la provincia que organice el Servicio de Deportes y Juventud.

Se someterá a los actos de comprobación y de control financiero que acuerde la Diputación de Valladolid respecto a la gestión de los fondos provinciales.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid aportará en concepto de subvención al Club de Patinaje en línea Valladolid la cantidad máxima de ocho mil seiscientos cuarenta euros (8.640€) para colaborar en el desarrollo de la celebración de su programa de actividades deportivas, año 2026.

Esta cantidad solo podrá aplicarse a sufragar gastos corrientes, en ningún caso gastos de inversión.

Dicha cantidad se imputa a la aplicación 507.34103.48322 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

QUINTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- ✓ Dietas (alojamiento, personal).
- ✓ Locomoción (Desplazamientos).
- ✓ Material (deportivo).
- ✓ Otros gastos diversos.
- ✓ Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
- ✓ Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

SEXTA: COMPATIBILIDAD

La subvención que se conceda con ocasión del presente convenio es compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba el Club de Patinaje en línea Valladolid, de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas, incluida la de la Diputación Provincial de Valladolid, podrá superar el coste de las actividades subvencionadas.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



SÉPTIMA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

7.1. A la firma del Convenio la Diputación abonará anticipadamente al Club de Patinaje en línea Valladolid la cantidad de ocho mil seiscientos cuarenta euros (8.640€) con el carácter de “a justificar”.

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

7.2. EL Club de Patinaje en línea Valladolid deberá justificar documentalmente la realización de las actividades subvencionadas con motivo del presente Convenio por cuantía igual o superior a la subvención concedida, presentando la siguiente documentación en la forma prevista en el Anexo I:

- *Memoria justificativa* de las actuaciones subvencionadas, con indicación de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos.
- *Cuenta justificativa* suscrita por el Presidente donde se relacionen los distintos gastos realizados. A dicha cuenta se unirán las facturas originales y fotocopias de las mismas, en las que deberá constar el n.º y fecha de su emisión, nombre del expedidor y su NIF/CIF, importe, y fecha del pago. Las facturas deberán ir acompañadas de la firma y el sello de “pagado” o el documento que acredite su abono, tales como transferencias bancarias u otros justificantes de pago.
- *Relación detallada de otros ingresos* y subvenciones percibidos que hayan financiado el objeto del presente convenio, con indicación del importe y procedencia.

7.3. El plazo máximo para presentar la documentación justificativa finalizará el 31 de enero de 2027.

La Diputación de Valladolid podrá comprobar, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir del Club de Patinaje en línea Valladolid la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

7.4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo del programa se minorará el importe de la subvención, debiendo el Club de Patinaje en línea Valladolid restituir la cantidad correspondiente.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de estas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo el Club de Patinaje en línea Valladolid restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

7.5. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

7.6. Respecto a los gastos de desplazamiento, estancia y manutención, se deberá tener en cuenta, que la elegibilidad de gastos de manutención tendrá como límite máximo las cuantías establecidas para el grupo 2 por el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. El importe máximo financiable aplicado a los gastos de desplazamiento será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental...

7.7. Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos para la ejecución de este, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2026, y todo el mes de enero de 2027 para su justificación. Por ello, la vigencia de este Convenio retrotraerá sus efectos a 1 de enero de 2026.

El presente Convenio no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

NOVENA: MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA: CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia de este por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA: NORMATIVA DE APLICACIÓN

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la normativa de Régimen Local, en las demás normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, a las normas de Derecho Privado.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



DUODÉCIMA: JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman digitalmente el presente convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID; D. Conrado Íscar Ordóñez

EL PRESIDENTE DEL CLUB DE PATINAJE EN LÍNEA VALLADOLID; D. Ángel Ruiz Martínez

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



ANEXO I

D/Dª.Secretario/a del Club de Patinaje en Línea Valladolid, con sede en en relación con la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, año 2026, rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

- I. **MEMORIA DE ACTUACIÓN:** Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)
- II. **RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS:** CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de esta Asociación, correspondiente al ejercicio económico del año 2026 las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

N.º de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/CIF	Fecha de Emisión del documento	Importe	Fecha de pagos realizados
---------------------------	----------------------	---------	--------------------------------	---------	---------------------------

- III. **DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES.** CERTIFICO que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

- IV. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS:

☐ Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de

- V. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)
TOTAL	TOTAL

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en

a de

EL SECRETARIO

V.º B.º

EL PRESIDENTE

*Firmado, la Técnico de la Administración General: Alicia Hernansanz Vallejo
Conforme; la Jefa de Servicio: María Cruz Rodríguez-Monsalve*